



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-62689040--APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 520/19 (RESOL-2019-520-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo celebrado en fecha 29 de Octubre de 2018 (glosado en el IF-2018-63397313-APN-DGDMT#MPYT) del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **990/19.-**

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Escobar, a los 29 días del mes de octubre de 2018, se reúnen por una parte, el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, con domicilio en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos, representada en este acto por los Sres. Ricardo De Simone (DNI N° 11.460.262) , en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli (DNI 27.434.841), en su carácter de Sub Secretario Gremial; Gustavo Auteda (DNI 18.517.150), en su carácter de Sub Secretario de Higiene y Seguridad; Mario Valor (DNI N° 25.084.489), en su carácter de Delegado General de la Delegación Escobar; Pablo Pagez (DNI 22.275.925) y Gabriel Santucho (DNI N° 23.593.950), en carácter de Consejo Directivo Nacional del SMATA; Doldán Luis (DNI 30.113.177) y Di Giovanni Hernán (DNI 34.416.161) en carácter de Delegados del personal, en adelante "**SMATA**", y por la otra, la Empresa **JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.**, con domicilio en Avenida de Los Inmigrantes 1301, Belén de Escobar, representada en este acto por el Sr. Carlos Maseda (DNI 14.319.286) y la Sra. Luciana Varela (DNI 22.510.000), en adelante "**LA EMPRESA**", conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan incrementar a partir del 1 de octubre de 2018, los valores de los salarios básicos vigentes al 30 de septiembre de 2018, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo 1 se adjunta, que firmado también por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018.-----

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que a partir del 2 de enero de 2019 se reunirán a efectos de analizar la evolución de la actividad económica en general y la situación particular de la empresa a los fines de negociar los extremos que sean necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de LA EMPRESA que obligue en el futuro.-----

TERCERA: en virtud del Acuerdo alcanzado, el personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el mismo evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna en relación al salario durante la vigencia del mismo.-----

CUARTA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Entrega, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto, se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----

QUINTA: cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el Artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

No siendo para más, leída y ratificada la presente, LAS PARTES firman al pie en señal de plena conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente.-----

POR SMATA

POR JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.

IF-2018-63397313-APN-DGDMT#MPYT

ANEXO 1

JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.

CATEGORIAS	VALOR HORA OCT-NOV-DIC
I	245,88
F	235,85
E	226,19
D	216,96
2	208,11
1	185,63

Adicionales Permanentes

Antigüedad: 1,25% por cada año de antigüedad

Presentismo: \$93,60 fijos por quincena

Handwritten signatures and stamps of union representatives:

- RICARDO JORGE DE SIMONE**
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.
- GUSTAVO BARRERA**
Secretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.
- Stefano Pignarelli**
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Ministerio de Producción y Trabajo

"2019 - Año de la Exportación"

RUBEN MARTIN BARRIOS
Despacho
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.

EXPEDIENTE N°62689040/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **09** días del mes de enero de 2019, siendo las 10.00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo Jorge Ramón DE SIMONE (DNI N°11.460.260) en calidad de Secretario Gremial.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** y cedida la palabra al compareciente, manifiesta: que viene en este acto a ratificar acuerdo arribado en forma directa, que se encuentra agregado en el expediente de la referencia, de fecha 29/10/2018, celebrado en el marco del CCT N°15/89 "E". Que ratifica en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud homologación.-----

La **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

No siendo para más, a las 11.15 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Lic. María del Carmen Brigante
Jefa
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C. - D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Producción y Trabajo

EXPEDIENTE N°62689040/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **09** días del mes de enero de 2019, siendo las 12.00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Mario Víctor VALOR (DNI N° 25.084.489) en calidad de Vocal del Consejo Directivo Nacional, el Sr. Gabriel Antonio SANTUCHO (DNI N°23.593.950) en calidad de Colaborador Gremial y el Sr. Hernán Marcelo DI GIOVANNI (DNI N°34.416.161) en calidad de Delegado del Personal.-----

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** y cedida la palabra a los comparecientes, manifiestan: que vienen en este acto a ratificar acuerdo arribado en forma directa, que se encuentra agregado en el expediente de la referencia, de fecha 29/10/2018, celebrado en el marco del CCT N°15/89 "E". Que ratifican en todos sus términos y reconocen como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud homologación.-----

La **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

No siendo para más, a las 12.30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA




RUBEN MARTIN BARRIOS
Despacho
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Producción y Trabajo

"2019 - Año de la Exportación"

RUBEN MARTIN BARRIOS
Despacho
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.B.

EXPEDIENTE N°62689040/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **14** días del mes de enero de 2019, siendo las 14.00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación de la **JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.**, constituyendo domicilio en la Avda. Callao 661 Piso 14° "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo hace la Dra. Andrea Ana Susana GUGGINI (T°36 F°3) en calidad de Apoderada.-----

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** y cedida la palabra a la compareciente, la misma manifiesta: que viene en este acto a ratificar acuerdo arribado en forma directa, que se encuentra agregado en el expediente de la referencia, de fecha 29/10/2018, celebrado en el marco del CCT N°15/89 "E". Que ratifica en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud homologación.-----

La representación empresaria agrega a estas actuaciones Estatuto Social, Acta de Designación de Autoridades, Poder a su favor del cual juramente su vigencia y Constancia de Inscripción ante AFIP.-----

En este acto el funcionario actuante comunica a la parte presente, que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N°14.250.----

No siendo para más, a las 14.15 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia, ante mí, que **CERTIFICO**.-----

JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 520/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.